UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., 2 de Septiembre de 2021

COMUNICADO DE RECTORÍA

Con un amable saludo, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de las disposiciones expedidas por las autoridades sanitarias competentes y en especial la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas*" y consecuentemente con el Acuerdo 035 del 29 de octubre de 2020, que autorizó a la Rectora para expedir y adoptar la reglamentación necesaria con el fin de implementar la reapertura gradual y progresiva en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la normatividad nacional y distrital inherente a la emergencia sanitaria por COVID 19 y la **Resolución 1166 del 27 de agosto de 2021**, emitió disposiciones generales para la continuidad del retorno gradual, progresivo y seguro (RGPS) en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En este contexto, es necesario tener en cuenta en el campus universitario los siguientes aspectos:

- Diseño de planes de alternancia, mientras continúe la emergencia sanitaria.

- El retorno de profesores, estudiantes estará de conformidad con lo indicado en el artículo segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto de la Resolución 1166 de 2021, inherente a la priorización de actividades académicas por parte de cada comité de currículo, análisis y concepto de viabilidad por parte de cuerpos colegiados en cada facultad, acorde con su naturaleza, conforme al comportamiento de los indicadores epidemiológicos, el avance en el plan nacional de vacunación, al aforo por aulas, en cumplimiento del protocolo de bioseguridad institucional o específicos según corresponda.

- El retorno de los funcionarios del área administrativa a sus actividades laborales presenciales debe ser de forma gradual, progresiva y segura en los espacios físicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir del 06 de septiembre de 2021.

- Los planes de alternancia deben tener las siguientes condiciones: número de empleados de la dependencia; aforo máximo del 30% del espacio de trabajo (dispuesto al ingreso de cada una de las dependencias y enviado desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a jefe de Dependencia) acorde con el distanciamiento físico y ventilación del lugar del trabajo.

- El jefe de dependencia deberá establecer la asistencia de los funcionarios a su cargo durante media jornada; en turnos de rotación durante los cinco días a la semana, así: primer grupo (Lunes, Miércoles y Viernes); segundo grupo (Martes y Jueves) y rotación cada semana. Teniendo en

cuenta que la jornada diaria laboral es de 8 horas, los servidores que laboren de manera presencial, completarán el tiempo faltante a través de la modalidad de trabajo en casa, el mismo día que se hacen presentes en las instalaciones de la Universidad.

- Los planes de alternancia deberán incluir la totalidad de funcionarios de la respectiva dependencia y podrán modificarse de acuerdo con el comportamiento de la pandemia.

- El plan de alternancia deberá presentarse el 03 de septiembre de 2021, dirigido a la División de Recursos Humanos y al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Los funcionarios de la Universidad que resulten contagiados de coronavirus SARS-CoV-2, sean sospechosos o tengan síntomas asociados a esta, deberán informar de manera oportuna a la EPS, al jefe inmediato y al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sst@unicolmayor.edu.co con copia al correo de la División de recursos Humanos rechumano@unicolmayor.edu.co, esto con el fin de realizar el correspondiente seguimiento, cerco epidemiológico y dar cumplimiento a las medidas indicadas por su EPS.

- En la alternancia, es necesario continuar con el estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo de Bioseguridad Institucional AGHIT-03 versión 5 acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Atentamente,

MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTINEZ
RECTORA

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista
Vicerrectora Académica (e)

Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez
Vicerrector Administrativo (e)